

b) Cursos de formación, jornadas, seminarios: Mediante certificado o diploma expedido por el centro, organización o asociación que los haya impartido.

Sexta bis. Pruebas prácticas.

1. Realización de dos supuestos prácticos, uno de gestión de personal, y otro de contabilidad, sobre las materias contenidas en el Anexo I.2 de las presentes bases, debiendo resolverse informáticamente con los medios informáticos al uso en el Ayuntamiento de Gorafe (Microsoft Word, Microsoft Excel, Monitor Informática y Sical de Aytos CPD), contando para ello con un tiempo máximo de 4 horas.

2. Entrevista personal: Haciéndose especial hincapié en la experiencia profesional y el conocimiento del medio administrativo en el que se va desenvolver el puesto de trabajo.

Cada prueba será puntuada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5,00 puntos para superarla. El cómputo de la puntuación de cada prueba se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

ANEXO I.2

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 3. Organización y competencias municipales. Especial relevancia en el ámbito económico financiero.

Tema 4. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. El Acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales y Fases.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8. Organización Municipal. Competencias.

Tema 9. Tramitación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria Las modificaciones de crédito.

Tema 10. Integración beneficiarios de la MUNPAL en el Régimen general de la Seguridad Social. Sistema de cotización de los funcionarios integrados.

Bloque II.

Tema 1. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicalización. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 2. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Su régimen jurídico.

Tema 3. El sistema de la Seguridad Social. Tipos de regímenes de la Seguridad Social. Bases de Cotización. Deducciones. Retenciones. Acción protectora. Procedimiento ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 4. El Salario. Tipos de salarios y complementos salariales. Cálculos de nóminas. Utilización de aplicaciones informáticas específicas. Presentaciones, funciones y procedimientos de uso.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 6. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Presupuesto Municipal, Estructura presupuestaria, Ejecución del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto.

Tema 8. Recursos de los Municipios. Recursos no tributarios. Recursos tributarios, impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 9. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Gorafe, 19 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa, Belén Navarro Navarro.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Fundación Universitaria, por la que se anuncia las Bases de Selección del personal laboral fijo de la Fundación Universitaria.

Por Resolución de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2002 se aprobaron las bases de selección de personal laboral fijo para cubrir a través del sistema de concurso las plazas vacantes de la plantilla de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

A N U N C I O

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar que se especifican a continuación:

- 1 Plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa (grupo B).
- 2 Plazas de Administrativo (grupo C).

Las plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes a las mismas que constan en el presupuesto de la Fundación Universitaria y en el convenio colectivo vigente aplicable al personal laboral de esta Fundación Universitaria.

Segundo. Requisitos.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) También podrá participar el cónyuge o descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los 65 años de edad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en posesión del título académico exigido para el acceso a las plazas correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.

Tercero. Presentación de instancias. (Requisitos y plazos).

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso y el currículum, se dirigirán al Sr. Presidente de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y podrán presentarse en el Registro General de dicha Entidad, con el justificante de ingreso de los derechos de examen, en horas de 10 a 14, en cualquiera de los días laborales entre lunes y viernes, ambos inclusive, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», donde se indicará además el número de plazas por categorías y el lugar en que figuren expuestas las Bases de la convocatoria.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes y currículum durante el plazo indicado en la forma que determina el artículo 38 párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Parque de las Acacias, s/n de Algeciras (Cádiz); especificando «Concurso para cubrir plaza laboral vacante en la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar».

2. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia y al currículum, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en los mismos, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Para ser admitidos al Concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada unas de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

Cuarto. Lista provisional de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias para cada plaza, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que junto con la designación de los miembros del Tribunal se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad, concediéndose un plazo de 10 días naturales para que se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

En dicha Resolución, se indicará el lugar en el que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

Si hubiese reclamaciones a la lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada. Si no las hubiere, aquella quedará elevada sin más a lista definitiva.

Quinto. Composición del Tribunal calificador.

El tribunal calificador de cada convocatoria estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Secretario Académico de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar.

- El Director Técnico de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un miembro designado por los representantes de los trabajadores de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar, de entre las personas que están al servicio de la citada Escuela y que no sea ni pueda ser aspirante a alguna de las plazas que se convocan en estas bases.

- Un técnico de Recursos Humanos de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT y CCOO.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Anuncio de composición del Tribunal calificador se efectuará en el Tablón de Edictos de la Entidad, en la forma expresada en la base anterior, para general conocimiento de todos los interesados.

Sexto. Normas de actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar, sin la existencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todo lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estas bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal que actúe en la selección se integrará a efectos de indemnizaciones por razón del servicio, dentro de la categoría prevista en la Legislación vigente según los casos.

En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal seleccionador se regirá por lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, con carácter supletorio.

Séptimo. Baremo de méritos.

El Tribunal calificador valorará en cada caso los méritos alegados y justificados por los aspirantes de entre los que se enumeran en el anexo correspondiente a cada plaza vacante, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Octavo. Publicidad de actuaciones.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatorio la publicación de sucesivos anuncios del desarrollo del mismo en los Boletines Oficiales, salvo lo previsto en estas bases, basando su exposición en el Tablón de Edictos de la Fundación Universitaria y de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

No obstante, la relación definitiva de aspirantes y la fecha de reunión del Tribunal calificador para proceder a la valoración de los méritos alegados y probados por los concursantes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad, con una antelación de, al menos, quince días hábiles, pudiéndose hacer de forma conjunta con la composición concreta de aquel a que se refiere la Base Quinta, inciso final.